

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 196/07

N° 360 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA N° 297/07.

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 18 SET. 2007

VISTO la Resolución de Presidencia N° 183/07; Y

CONSIDERANDO

Que la suscripta se había trasladado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de Julio del corriente año (Resolución de Presidencia N° 215/07), a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones, debiendo regresar a la ciudad de Ushuaia el día 24 de Julio hasta el día 29 de Julio del corriente año, a los efectos de asistir a diversas reuniones plenarios con los señores Legisladores, el Gobernador de la provincia, Dn. Hugo COCCARO y la Gobernadora electa Dip. Fabiana RIOS; relacionadas a las reuniones con el Ministro del Interior Dr. Aníbal Fernandez y el Jefe de Gabinete de la Nación Dr. Alberto Fernandez, por la firma del Acta de Intención de Asistencia Financiera entre el Estado Nacional y la Provincia.

Que por ello corresponde reconocer el pasaje por los tramos BUE-USH- BUE (ida 24/07/07 regreso 29/07/07).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER el pasaje por los tramos BUE-USH (24/07/07) y USH-BUE (29/07/07) a nombre de la suscripta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

297 / 07

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislativa Provincial

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego
MESA DE ENTRADAS
Constancia de Recepción

la presente no certifica la prestación o validación del servicio

Fecha: 21/09/07
Hora: 13:30

CASTILLO CARLOS ALFREDO
Auxiliar Dpto. Mesa de Entradas
PODER LEGISLATIVO

Leg. ARGELICA GUZMÁN
Vicepresidente 1° A/C Presidenc.
Poder Legislativo